

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO CÁDIZ

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, con fecha nueve de los corrientes en el expediente seguido en esta Magistratura número 127 de 1968, a instancias de José Jiménez Roa y 97 más, contra Cooperativa del Mar de Armadores de Buques de Pesca y otros, en reclamación de salarios, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don José Jiménez Roa, en su propio nombre y en representación de otros quinientos siete compañeros trabajadores portuarios de esta Sección, contra los demandados relacionados en el encabezamiento de esta sentencia, sobre plus de nocturnidad, debo absolver y absuelvo en la instancia a los demandados.—Notifíquese esta sentencia a las partes comparecientes en la persona de su representante y a los no comparecientes mediante la inserción de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán preparar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación con los requisitos que determina el Decreto de 21 de abril de 1966, de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia la pronuncio mando y firmo.—Firmado: A. Marín Rico (rubricado).»

Y para que les sirva de notificación en legal forma a los demandados no comparecientes, expido el presente, que firmo en Cádiz a nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—3.426.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION ALICANTE

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Angel Asensi Esclapes contra don Manuel Bagueña Muñoz, en los cuales aparece especialmente hipotecada la siguiente finca, propiedad del demandado:

«Local comercial número 64, puerta 4, con fronteras recayentes a la carretera de Benidorm a Pego, terreno destinado a jardines y aceras en medio y a calle en proyecto, con una puerta de acceso por cada frontera, situado en planta baja del bloque número 1, en término de Benidorm, partida de La Caseta y del Calvario o Foyetes, denominado Pla de Maravall. Comprende una superficie construida de cincuenta y siete metros y setenta y siete decímetros cuadrados, distribuidos en tienda y trastienda. Linda: frente a Este, tomando como tal la frontera recayente a la carretera de Benidorm a Pego, la expresada carretera, terreno destinado a jardines y aceras en medio; derecha, entrando, Norte, con el local comercial número 3; por izquierda, Sur, la calle en proyecto, y por espalda u Oeste, con el

local comercial número 5. Tiene asignada una cuota de participación de un entero y veintinueve centésimas de otro entero por ciento a efectos de distribución de beneficios y cargas como a su participación en los elementos comunes que, como anejo inseparable, le corresponde en el total del bloque, en relación al valor total del mismo. Inscripción primera de la finca número 8.081 al folio 119 del tomo 146 del archivo del Registro de la Propiedad de Villajoyosa, libro 49 de Benidorm.

Anotada la hipoteca al tomo 147, libro 49 de Benidorm, folio 126 finca 8.081, inscripción tercera.

Dicha finca figura justipreciada en la escritura de hipoteca en doscientas mil pesetas.

Se ha señalado para la subasta de la mencionada finca el día veintiocho de julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que la finca sale a subasta por el tipo de su tasación; que para tomar parte en la misma deberá consignarse el diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante a su titulación y que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a siete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José María Morenilla.—El Secretario.—7.122-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Alicante

Hago saber: Que por auto de hoy se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la Entidad de esta plaza «San Diego Mayor Linares, S. A.», conocida por «Samalia» y de insolvencia provisional, convocándose a todos sus acreedores a Junta general para el día 22 de agosto próximo a las dieciséis horas.

Alicante, 7 de junio de 1969.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—2.216-3.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de Barcelona en los autos de procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen ante el mismo a instancia de don Joaquín Crous Torrent, doña Ana y don Olegario Crous Boatella contra don Miguel Gazulla Bellés, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio un millón trescientas mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de la siguiente finca, en ella especialmente hipotecada:

«Porción de terreno de figura rectangular sito en San Justo Desvern, en el

que se está construyendo un bloque de edificios de seis plantas al amparo del Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, a los que corresponden los números 3, 5 y 7; mide una superficie de cuarenta y cuatro mil novecientos veinte palmos sesenta y nueve décimos y cincuenta centésimos, equivalentes a mil seiscientos noventa y siete metros, diez decímetros y treinta y seis centímetros cuadrados. Linda, por el frente, Norte, con la calle de la Cruz; a la izquierda, entrando, o Poniente, con finca de doña Montserrat Bassols Iglesias; a la espalda o Sur, parte con esta misma y parte con otra del hipotecante; y a la derecha u Oriente, con finca de doña Inmaculada Modolell de Nadal, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, en el tomo 1.309 del archivo y 31 de San Justo, folio 250, finca 1.613, inscripción primera.»

Se ha señalado para el acto del remate el día veintiocho de julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en el mismo Juzgado o en la Caja de Depósitos de la provincia, el diez por ciento del tipo de la misma al principio indicado, no admitiéndose posturas que sean inferiores al mismo.

Dado en Barcelona a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Julián Cortés.—El Secretario.—2.221-5.

CARRION DE LOS CONDES

Conforme al artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en el Juzgado de Primera Instancia de Carrión de los Condes (Palencia), promovido por don Cipriano Aedo Castrillo, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Jonás Aedo Castrillo, nacido en Villalcázar de Sirga, de donde el año 1907, a los dieciocho años, marchó a Panamá, y sin que a partir de 1934 se hayan tenido noticias de su existencia.

Dado en Carrión de los Condes a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Miñambres.—El Secretario judicial, Eneas Ezquerro.—7.076-C.

FIGUERAS

En este Juzgado de Primera Instancia de Figueras se sigue expediente a instancia de doña Enriqueta Cruañas Marés, vecina de Cadaqués, sobre declaración de fallecimiento de su padre, Aniceto Cruañas Noguera, natural de Cadaqués, y nacido el 14 de mayo de 1903, hijo legítimo de Capetano Cruañas y Teresa Noguera, cuya residencia y último domicilio era el de Cadaqués, que fué movilizado durante la Guerra de Liberación y destinado a una brigada roja, la que sirvió en calidad de

soldado, habiendo fallecido en el frente de Balaguer, en acción de guerra, el día 14 de abril de 1938 a consecuencia de heridas recibidas, defunción que no consta en ningún Registro Civil ni es posible la obtención de documento oficial en que se acredite, por haber desaparecido todos los documentos de la brigada a que estaba destinado.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil.

Figueras, uno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, p./s., Franciso Basil.—V.º B.º: El Juez, Manuel Sáez.—7.054-C.

MADRID

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por doña Luisa, doña Isabel, doña María, doña María del Carmen, don Eduardo, don Manuel y don Luis Butler Pastor, representados por el Procurador don Antonio Navarro Flores, contra doña Enriqueta Farre Domenech, asistida de su esposo, don Moisés Serfaty Benolol, representada por el Procurador don Gregorio Puche Brum, sobre disolución de condominio existente sobre la casa número 12 de la calle de Lagasca, de esta capital, y venta en pública subasta del inmueble, en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca objeto de autos siguiente:

Urbana.—Casa sita en esta capital y su calle de Lagasca, número doce, antes diez duplicado, manzana 231. El solar sobre el que se ha edificado afecta la forma de un cuadrilátero casi regular, cuyos linderos y extensión son los siguientes: el primer lado, a Poniente, o sea por su frente, hace fachada a la calle de Lagasca, con diez metros treinta centímetros de longitud; el segundo lado, a Mediodía, o sea por derecha entrando, forma un ángulo casi recto con el anterior, y tiene treinta metros setenta y cuatro centímetros de longitud y linda con la casa número diez de la misma calle de Lagasca; el tercer lado, a Oriente, o sea por su fondo, y forma con el segundo lado un ángulo ligeramente obtuso y tiene una longitud de diez metros treinta centímetros, y por su último el cuarto lado, al Norte, o sea por su izquierda entrando linda con la casa que hace esquina a la calle del Conde de Aranda, y tiene una longitud de treinta metros sesenta centímetros, y forma con el tercer lado un ángulo imperceptiblemente obtuso y agudo con el primer lado ya descrito. Encierra una superficie de 312 metros cuadrados 778 centímetros, también cuadrados, equivalentes a 4.028 pies cuadrados y medio.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós de julio próximo, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de tres millones cincuenta y cinco mil pesetas en que ha sido tasada pericialmente dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de la finca, unidos a los autos, se encuentran a disposición de los licitadores para su examen, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir

ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Cesareo Fier.—2.218-3.

*

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno—Decano de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en el procedimiento número 199 de 1969 que se tramita en este Juzgado conforme a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, a instancia de don Eduardo Cobos Cárdenas, se ha acordado por providencia de esta fecha convocar a Junta general extraordinaria, de acuerdo con el artículo 37 de dicha Ley, a la Sociedad anónima «Moda de España», con domicilio social en Madrid (calle de Juan Bravo, número doce, planta baja), y tendrá lugar en el expresado domicilio para el día veintidós de julio próximo, a las diecisiete horas en primera convocatoria, y a las dieciocho horas del mismo día en segunda, siendo presidida por el Profesor mercantil y censor jurado de cuentas don Joaquín Dato Ballester, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.—Renovación del Consejo de Administración.

Segundo.—Estudio para su ratificación o renovación del acuerdo del Consejo de Administración adoptado en doce de noviembre pasado, por el que se asignaba una retribución a los miembros del Consejo presentes en dicha sesión.

Y para que sirva de general conocimiento se hace pública la referida convocatoria a Junta general extraordinaria por medio del presente edicto.

Dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—2.217-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 19 de los de esta capital, en autos número 157 de 1969, promovidos a instancia de don José Luis Grande López, representado por el Procurador señor Bravo Nieve, contra doña María Pérez Ceron, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de 150.000 pesetas, por el presente se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada:

Piso quinto centro de la casa en Madrid número 349, antes 379, hoy 351, de la calle de López de Hoyos, que ocupa una superficie de 89,90 metros cuadrados, y linda: frente entrada, rellano de escalera, hueco de ascensor y pisos quinto derecha y quinto izquierda; derecha, con jardín de la finca que mira a la casa 347; izquierda, calle de Pons, mediante el jardín, y fondo, calle de López de Hoyos.

Cuota de copropiedad 3,20 por 100.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 7 de los de Madrid, tomo 401 del archivo, libro 43 de Hortaleza, folio 1, finca número 3.100, inscripción tercera. La hipoteca figura en el mismo tomo y libro, folio 2 e inscripción cuarta.

El precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca es el de doscientas veinticinco mil pesetas, que servirá de tipo para la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, número 1) el día veintuno de julio próximo, y hora de las once de

su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo dicho, no admitiéndose postura que sea inferior al mismo y pudiéndose a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cartas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Madrid, siete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—2.219-3.

VALLADOLID

Don Rafael Gómez Escolar González, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que por auto dictado por este Juzgado el día 6 de los corrientes, y a instancia de don Jesús Herrero García, representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez, se ha declarado en estado de quiebra a la Entidad «Sánchez Izquierdo, S. A.», Empresa constructora, que tuvo su último domicilio social en esta ciudad, calle Puente Colgante, número 2, habiéndose la inhabilitado para la administración de sus bienes y habiéndose nombrado Comisario de la misma a don José Benito Fernández, vecino de esta capital, con domicilio en calle Santiago, número 15, y Depositario-Administrador, a don Pedro Pavellada Bello, vecino de la misma, calle Capuchinos Viejos, número 12.

Y por el presente edicto se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la Sociedad quebrada para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y previniendo a los que deban cantidades a tal Sociedad que las entreguen al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.

Dado en Valladolid a diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Rafael Gómez Escolar.—El Secretario.—7.110-C.

VIGO

El Ilustrísimo señor don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de Vigo.

Hace público: Que por auto dictado en el día de hoy a instancia del Procurador don Francisco Lago, en nombre de «Trabajos Portuarios, S. A.» (TEPSA), domiciliada en Vigo, se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria al comerciante de esta plaza don Jovito Labandeira Carbajales, con domicilio e industria establecida en el Gran Hotel Samil Playa, sito en la playa de Samil, quedando en su virtud inhabilitado para la libre administración y disposición de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes del mismo, que dejarán de prestar interés, con la salvedad establecida en el artículo 834 del Código de Comercio, y retrotrayéndose, por ahora y sin perjuicio de tercero, los efectos de tal declaración al día en que aparezca haber cesado en el pago corriente de sus obligaciones.

Lo que se publica para general conocimiento, con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes al quebrado, debiendo verificarlo ahora al de-

positario don Celerino Mouna Vazquez Profesor Mercantil, vecino de Vigo con domicilio en Velázquez Moreno 33, y después a los Sindicatos bajo pena de no quedar descargados mediante dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa del activo de la quiebra.

También se previene a cuantas personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas, con nota que entregarán al Comisario don José Portela Alvarez vecino de avenida García Barbón, 39, bajo apercibimiento también de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Dado en Vigo a 9 de junio de 1969.—El Juez Julián San Segundo Vegazo.—El Secretario.—7.102.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales se le presentará a procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija y contada desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos nombrados a disposición de dicho Juzgado Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

HECKENMILLER, Sepp; hijo de Sepp y Anna, natural de Hindelang (Alemania Occidental), con domicilio en dicha ciudad, soltero, empleado, de veinticinco años, últimamente domiciliado en Benidorm, Apartamentos Brasil, número 2, y

SCHENNK, Peter; hijo de Alexander e Irmgard, natural de Hindelang (Alemania Occidental), con domicilio en dicha ciudad, casado, fontanero, de treinta y tres años, últimamente domiciliado en Benidorm, hotel Europa, número 45; procesados por presunto delito de insulto a Fuerza Armada, comparecerán dentro del término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Alicante.—(3.445.)

Juzgados civiles

DIAZ ARROYO, Francisco; natural de La Unión (Murcia), casado, de cuarenta y cuatro años, hijo de Ciriaco y de María, domiciliado últimamente en Barcelona.—(3.433), y

MENJIBAR MUÑOZ, Antonio; natural de Málaga, soltero, de cuarenta y un años, hijo de Francisco y de Teresa, domiciliado últimamente en Barcelona; procesados en el sumario número 32 de 1969 por robo; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de seis días.—(3.434.)

VELASCO GARCIA, Fernando; natural de Madrid, nacido el 26 de junio de 1945 hijo de Enriqueta, soltero, dependiente domiciliado en Eloy Gonzalo, 9;

FERNANDEZ ESTEBAN, Justo Alfonso; natural de Madrid, nacido el 9 de noviembre de 1948, soltero, empleado, domiciliado en calle Donoso Cortés, 44, y

PALACIOS BRAVO, Francisco; natural de Madrid, nacido el 22 de noviembre de 1948, soltero, representante, domiciliado en calle Altamirano, número 18; inculcados en diligencias preparatorias número 85 de 1967 por delito del artículo 10 de la Ley de 24 de diciembre de 1962; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.435.)

PINOS ESQUINAS, Antonio; militar del documento de identidad expedido en Barcelona número 133.010, y

ESCALERA REINA, Miguel; titular del documento expedido en Barcelona número 50.010.809; procesados en el sumario número 681 de 1965 por robo, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.436.)

PEREZ MARTIN, José María; nacido el 24 de enero de 1951, hijo de José y de María camarero, soltero, de dieciocho años, vecino de Madrid, Virgen del Sagrario, número 12, desconociéndose su actual domicilio y paradero; procesado en el expediente número 390 de 1969; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(3.437.)

ALCAZAR CAMPOS, José; de veintiocho años, casado, montador de antenas, natural de Avila, hijo de Severiano y de Paula, domiciliado últimamente en Madrid, calle Alvarez de la Ribera, 26, tercero; procesado en el sumario número 88 de 1969 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.438.)

COSTAS BLANCO, José; de cuarenta años, hijo de Manuel y Manuela, natural de Rianjo (La Coruña); procesado en el sumario número 34 de 1969 por expedición de cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Santander dentro del término de diez días.—(3.442.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Luis Román Puerta Luis, Juez de Instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias número 7/68, seguidas ante este Juzgado contra Miguel Angel López Palacios, por infracción del artículo 340 bis c) del Código Penal, se ha practicado en la misma la tasación de costas siguiente:

	Pesetas
Multa impuesta en sentencia de fecha 28 de octubre de 1968.	5.000.—
A la Hacienda:	
Por el correo cursado de oficio.	273
Por el papel invertido en la tramitación, 35 pliegos a dos pesetas	70.—
Tasas judiciales:	
Registro D. C. 11 ...	30.00
Art. 3.º b) y 4.º b) ...	1.250.—
Expedición (22 despachos a 50 pesetas) D. C. 6.º	1.100.—
Derechos tasación de costas, art. 3.º, tarifa 5.ª, en relación art. 64, tarifa 2.ª	200.—
Expedición tres despachos, D. C. 6.º	150.—
	3.720.—
Mutualidad Judicial	150.—
Total	7.942.73

Importa la presente tasación de costas las figuradas siete mil novecientas cuarenta

ya y dos pesetas con setenta y tres céntimos (7.942.73) (S. E. U. O.).

Y para que la presente tasación de costas sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado, Miguel Angel López Palacios y puedan alegar lo que crea conveniente durante dicho plazo por hallarse en ignorado paradero, expido el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en la villa de Sepúlveda a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Luis Román Puerta.—El Secretario.—3.514-E.

En el curso de faltas que se sigue en este Juzgado Comarcal con el número 364/68 sobre daños en los vehículos BS 45-93 y el CO-54.865, contra Byleveld Willy, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Montoro a nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

El señor don Juan Ortega García, Juez comarcal sustituto en funciones, habiendo visto los presentes auto de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: como denunciante la Guardia Civil del puesto de Villa del Río; perjudicado don José Zarco Cañadilla, mayor de edad, casado, licenciado en Filosofía y Letras, natural de Roquetas, vecino de Córdoba, con domicilio en avenida de Granada, número 5, 6.º A; denunciada la señorita Byleveld Willy, de veintidós años de edad, soltera, secretaria, natural de Utrecht y con domicilio en dicha localidad, 19 Brasiweg-37 (Holanda); responsable civil subsidiario don Tossieran Maximilian Geerte, mayor de edad, soltero, industrial, natural de Bloemendaak y vecino de Antequera, con domicilio en Edificio Florida 1.º, entrada calle San Roque; compareciendo el Procurador de los Tribunales don Francisco Romero Coca, en nombre y representación de Ofesauto, con domicilio en Madrid (Carrera San Jerónimo 19); representando la acción pública el Ministerio Fiscal de este Juzgado, don Julio Pérez y Pérez, sobre daños por imprudencia.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada, señorita Byleveld Willy, como responsable en concepto de autora de una falta de daños por imprudencia causados en el coche marca Seat, matrícula CO. 54 865, propiedad del perjudicado don José Zarco Cañadilla, a la pena de doscientas sesenta pesetas de multa, que habrá de satisfacer en papel de pagos al Estado, y en caso de insolvencia cumplirá cinco días de arresto menor; a que indemnice al referido perjudicado los daños causados, tasados en la suma de cinco mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas treinta céntimos, y en caso de insolvencia esta responsabilidad recaerá sobre el dueño del coche Citroën, don Tossieran Maximilian Geerte, y a las costas del presente juicio.

No habiendo comparecido la referida demandada, publíquese esta sentencia en su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Córdoba.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Casimiro Bartolomé Martínez.—Rubricado.

Publicada en el mismo día.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que le sirva de notificación en forma, expido la presente en Montoro, fecha, la anterior, a la denunciada Byleveld Willy, conforme lo ordenado.

Montoro a 9 de junio de 1969.—El Secretario.—(3.440.)